



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0160/03/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/1204/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 14 de abril de 2021

LEOPOLDO SERGIO ARCEO TENA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Marzo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/4317/11 de fecha 06 de Diciembre de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCIÓN TRES DE LA HACIENDA DE SAN LUIS DEL VALLE DENOMINADA "RANCHO LA MELADA", Chignahuapan, D-21-053-TRE-001/11, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 265.413 Metros cúbicos	25	562	586	23969196	23969220
FRACCIÓN TRES DE LA HACIENDA DE SAN LUIS DEL VALLE DENOMINADA "RANCHO LA MELADA", Chignahuapan, D-21-053-TRE-001/11, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 19.187 Metros cúbicos	3	587	589	23969221	23969223
FRACCIÓN TRES DE LA HACIENDA DE SAN LUIS DEL VALLE DENOMINADA "RANCHO LA MELADA", Chignahuapan, D-21-053-TRE-001/11, pilotes, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 19.187 Metros cúbicos	4	590	593	23969224	23969227
FRACCIÓN TRES DE LA HACIENDA DE SAN LUIS DEL VALLE DENOMINADA "RANCHO LA MELADA", Chignahuapan, D-21-053-TRE-001/11, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 4.585 Metros cúbicos	1	594	594	23969228	23969228
FRACCIÓN TRES DE LA HACIENDA DE SAN LUIS DEL VALLE DENOMINADA "RANCHO LA MELADA", Chignahuapan, D-21-053-TRE-001/11, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 16.048 Metros cúbicos	2	595	596	23969229	23969230

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0160/03/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/1204/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 14 de abril de 2021

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE AREA



**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT**

C. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, DIRECTOR DE ÁREA."

Referencia:0185 AN. 10/10 EXP. 129/11 P

L/MCCP/I/LSC/ych

